

6 de mayo del 2020  
DR-4473-PR ES FS 038

# Hoja informativa de recuperación

## *Mensajes Clave*

- Estos son tiempos estresantes para todos los que viven bajo las restricciones de COVID-19. Particularmente para las personas en Puerto Rico, que están aún más inquietas después de los terremotos del fin de semana.
  - FEMA continúa comprometida con los residentes de Puerto Rico y los esfuerzos en curso para la recuperación del terremoto. Continuamos apoyando a la gobernadora Wanda Vázquez Garced, el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, COR3 y los municipios.
  - Debido a la pandemia de COVID-19, las operaciones de campo de FEMA están suspendidas hasta **el 25 de mayo**, pero el personal continúa su labor en la isla para apoyar a los sobrevivientes.
- FEMA y la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (o SBA, por sus siglas en inglés), han aprobado **\$72.3 millones** en asistencia a los sobrevivientes de los terremotos de Puerto Rico. Eso incluye:
  - **\$36.7 millones** para Asistencia de Vivienda y Asistencia para Otras Necesidades de FEMA.
  - **\$35.6 millones** en préstamos por desastre a bajo interés de SBA para familias, individuos y empresas para reparar y reconstruir.
- Hay varias formas de solicitar asistencia por desastre o actualizar su solicitud.
  - Llame a la **línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 (FEMA) o (TTY) 800-462-7585**. Pulse 2 para un operador que hable español. Las líneas están abiertas todos los días de 7 a.m. a 10 p.m.
  - Visite [www.DisasterAssistance.gov/es](http://www.DisasterAssistance.gov/es).
  - Descargue la aplicación móvil de FEMA. Seleccione Recursos para desastres y haga clic en [DisasterAssistance.gov/es](http://DisasterAssistance.gov/es). Si tiene un dispositivo Apple: envíe APPLE por mensaje de texto al 43362 (4FEMA). Para aquellos con un dispositivo Android: envíe ANDROID por mensaje de texto al 43362 (4FEMA). Para obtener más información, visite: [www.fema.gov/es/aplicacion](http://www.fema.gov/es/aplicacion).
- Treinta y tres municipios están aprobados para recibir **Asistencia Individual** de FEMA por los terremotos del **28 de diciembre al 4 de febrero**:
  - **Adjuntas, Aguada, Añasco, Arecibo, Barceloneta, Cabo Rojo, Ciales, Coamo, Corozal, Guánica, Guayanilla, Hormigueros, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Las Marías, Maricao, Mayagüez, Moca, Morovis, Naranjito, Orocovis, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Salinas, San Germán, San Sebastián, Santa Isabel, Utuado, Villalba y Yauco.**

- Los inspectores de FEMA han realizado más de 500 entrevistas telefónicas, o inspecciones remotas, durante el cierre de casi dos meses para evaluar el tipo y el alcance del daño sufrido en los terremotos.
- Los residentes en cualquiera de los 33 municipios pueden ser elegibles para recibir asistencia de alquiler provisional de FEMA. Para ser considerados, los propietarios e inquilinos deben haber sido desplazados de una residencia principal que fue dañada por los terremotos.
- FEMA ha extendido la Asistencia de Alojamiento Transitorio (TSA), o refugio a corto plazo, para sobrevivientes elegibles en **Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Las Marías, Mayagüez, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, San Germán, Utuado y Yauco.**
  - El programa ahora expira **el 14 de julio.**
  - La Asistencia de Alojamiento Transitorio (TSA) permite a los sobrevivientes elegibles alojarse temporalmente en un hotel o motel participante en la isla hasta que puedan mudarse a viviendas a largo plazo.
- Entonces, usted solicitó a FEMA y ha recibido una carta de elegibilidad. Pero no está de acuerdo con los hallazgos, incluida la cantidad de su subvención. ¿Qué debe hacer?
  - Todo el mundo tiene derecho a apelar.
  - Tiene 60 días a partir de la fecha en su carta de notificación de elegibilidad para presentar una apelación.
  - Envíe una explicación escrita con su firma que describa por qué cree que la decisión de FEMA es incorrecta.
  - Envíe copias de documentos que respalden su apelación, incluyendo la prueba de sus pérdidas por desastre.
  - Llame a la **línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 (FEMA) o (TTY) 800-462-7585** si tiene preguntas sobre su apelación o dónde enviar sus documentos.
- Debido al COVID-19, la SBA ha diferido todos los pagos mensuales en los préstamos por desastre actuales hasta fines del 2020. Sus pagos del préstamo son diferidos automáticamente hasta el **31 de diciembre del 2020.** Eso significa que no hay pagos mensuales hasta **enero del 2021.**
  - Para solicitar un préstamo por desastre a un bajo costo de interés de la SBA, llame al **800-659-2955.** Los usuarios de TTY pueden llamar al **800-877-8339.**
  - Visite <https://www.sba.gov/programas-de-financiamiento/asistencia-por-desastre> y use la solicitud de préstamo electrónico en el sitio web seguro de la SBA.
  - Escriba a [DisasterCustomerService@sba.gov](mailto:DisasterCustomerService@sba.gov) para obtener más información.
- La fecha límite para solicitar la asistencia federal por desastre es **el 31 de mayo.**
- FEMA subvenciona el programa de Asistencia de Desempleo por Desastre. La fecha límite para solicitar asistencia es **el 30 de junio.** Los sobrevivientes que perdieron sus empleos o empleo por cuenta propia debido a los terremotos aún pueden ser elegibles para recibir beneficios.
  - Usted puede presentar un reclamo llamando al Negociado de Seguridad de Empleo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico al **787-945-7900** o al **787-395-7328.**

- El horario actual es de 8 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.
- Bajo el programa de Asistencia Pública de FEMA, los solicitantes elegibles pueden recibir un reembolso por los costos elegibles para reparar y / o reemplazar instalaciones dañadas por los terremotos.
- Catorce municipios fueron aprobados para **Asistencia Pública: Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Las Marías, Mayagüez, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, San Germán, Utuado y Yauco**. Estos municipios ya han sido aprobados para Asistencia Individual para trabajos de reemplazo y reparación para sobrevivientes.
  - Las subvenciones brindan asistencia para la restauración de instalaciones de propiedad pública dañadas por el desastre y de ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro.
  - Para proyectos elegibles bajo el programa de Asistencia Pública, FEMA subvenciona el 75 por ciento de los costos elegibles, y el solicitante paga el 25 por ciento restante.
- Al 5 de mayo, había 93 solicitudes para Asistencia Pública por los terremotos y 86 solicitantes elegibles.
- Bajo la guía actualizada de la gobernadora para reducir la propagación del virus, la isla permanece bajo un toque de queda obligatorio de 7 pm a 5 am hasta **el 25 de mayo**. Se recomienda a los residentes que obtengan actualizaciones específicas para Puerto Rico de COVID-19 en el sitio web del Departamento de Salud en [Salud.gov.pr](http://Salud.gov.pr) y en la página de Facebook del Medical Task Force en [covid19.pr.gov](http://covid19.pr.gov).
- Para las noticias más recientes de FEMA acerca del COVID-19 visite, [fema.gov/es/coronavirus](http://fema.gov/es/coronavirus) o visite la página web de FEMA para el control de rumores sobre el Coronavirus en: [fema.gov/es/Coronavirus-Rumor-Control](http://fema.gov/es/Coronavirus-Rumor-Control)

###